

ESTADO No. 003

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., veintiséis (26) de enero de 2018.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HJ4-08001	GOLIAT S.AS		19/01/2018	A-0026	SE LE INFORMA A GOLIAT S.AS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJ4-08001 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBMS SEMESTRALES DE 2014, 2015, 2016 Y 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 015 DEL 11 DE ENERO DE 2018. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBMS ANUALES DE LOS AÑOS 2007 A 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 015 DEL 11 DE ENERO DE 2018. APROBAR LOS FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE GRAVAS DE RIO Y LOS INTERESES POR MORA SEGÚN LOS VOLUMENES DECLARADOS EN LOS TRIMESTRES III Y IV TRIMESTRES DE 2014, I Y II DE 2015 I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2016 Y I, II Y III TRIMESTRES DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 015 DEL 11 DE ENERO DE 2018. APROBAR LOS FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS POR EXPLOTACIÓN DE ARENAS DE RIO PARA LA PRODUCCIÓN DECLARADA EN LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS EN LOS TRIMESTRES III Y IV TRIMESTRES DE 2014, I Y II DE 2015, I DE 2016 Y I, II Y III TRIMESTRE DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 015 DEL 11 DE ENERO DE 2018. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS POR EXPLOTACIÓN DE GRAVAS Y

						ARENAS DE RIO PARA EL III Y IV TRIMESTRES DE 2015 Y LOS III Y IV TRIMESTRES PARA EL AÑO 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 015 DEL 11 DE ENERO DE 2018. CLASIFICACIÓN MINERA EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DESCRITO PARA EL CONTRATO HJ4-08001 PERMITE CLASIFICARLO, SEGÚN EL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, COMO DE PEQUEÑA MINERÍA. 2. REQUERIMIENTOS: UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 015 DEL 11 DE ENERO DE 2018, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ4-08001, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO CON CORTE AL 27/06/2008, DEL CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN POR VALOR DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$261.294) M/CTE., Y CON CORTE AL 27/06/2009 DEL CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$281.336) M/CTE. MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA EL MOMENTO DE HACER EFECTIVO EL PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 015 DEL 11 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO
--	--	--	--	--	--	---

						DE CONCESIÓN NO. HJ4-08001, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 11-43-101005276 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 015 DEL 11 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ4-08001, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUALES DE LOS AÑOS 2007 A 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 015 DEL 11 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ4-08001, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS PAGOS DE REGALÍAS DE GRAVAS Y ARENAS DE RIO PARA EL III Y IV TRIMESTRES DE 2015 Y LOS PAGOS DE REGALÍAS DE ARENAS DE RIO EN EL III Y IV TRIMESTRES PARA EL AÑO 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 015 DEL 11 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

						REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ4-08001, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS DE ARENA DE RIO PARA EL II TRIMESTRE DE 2016 POR VALOR DE \$11.311,21 PESOS (DESCONTADOS LOS EXCEDENTES DE PAGO PRESENTADOS EN EL II TRIMESTRE DE 2015 Y I TRIMESTRE DE 2016); ESTE VALOR SEGUIRÁ GENERANDO INTERESES CON FECHA DE INICIO DEL 11/07/2016 Y HASTA SU CANCELACIÓN DEFINITIVA, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 015 DEL 11 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ4-08001, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$176.981) M/CTE., CON CORTE AL 28/08/2012 POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE VISITA DE CAMPO, QUE ESTA SUMA SEGUIRÁ GENERANDO INTERESES DESDE LA FECHA DE CORTE HASTA SU PAGO DEFINITIVO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 015 DEL 11 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ4-08001, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS REGISTROS DE DESPACHOS DE MATERIAL (REGISTROS DE BÁSCULA)
--	--	--	--	--	--	---

						QUE HA REALIZADO ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A. DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016 EN LAS OPERACIONES DE LOS TÍTULOS FF8-081, HJ4-08001 Y HJ4-08001. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ ESTAR ORGANIZADA DE MANERA TRIMESTRAL Y AGRUPADA POR SEPARADO EN GRAVAS Y ARENAS., SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 015 DEL 11 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ4-08001, QUE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 015 DEL 11 DE ENERO DE 2018, A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO N° 0627 DEL 08/06/2017, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS DECISIONES A QUE HAYA LUGAR. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ4-08001, QUE LOS TRÁMITES PENDIENTES EVIDENCIADOS MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 015 DEL 11 DE ENERO DE 2018, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS DECISIONES A QUE HAYA LUGAR. PONER EN CONOCIMIENTO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ4-08001 DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 015 DEL 11 DE ENERO DE 2018.
2	CONTRATO DE CONCESION	0885-73	HECTOR FERNANDO GARZON AGUILAR		19/01/2018	A-0027 SE LE INFORMA A HECTOR FERNANDO GARZON AGUILAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0885-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR

						ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, Y CONFORME AL PTI APROBADO, ESTE SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA. APROBAR LOS PAGOS Y LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2012, 2013, 2014, 2015, 2016; I, II Y III DE 2017. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2016 Y 2017, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 037 DEL 18 DE ENERO DE 2018. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 NI LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2014 Y 2015, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 037 DEL 18 DE ENERO DE 2018. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 11-43-101005408 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2018. NO APROBAR LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 037 DEL 18 DE ENERO DE 2018. INFORMAR AL TITULAR QUE CUENTA CON UNOS SALDOS A FAVOR, CORRESPONDIENTES A: • CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$140.850), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2012, I Y IV DEL AÑO 2013 DEL PAGO EFECTUADO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2014. • DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$2.650), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2014, DEL PAGO EFECTUADO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2014. • TRES PESOS M/CTE. (\$3), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS
--	--	--	--	--	--	--

						CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2014, DEL PAGO EFECTUADO EL DÍA 4 DE JULIO DE 2014. • ONCE PESOS M/CTE. (\$11), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2015, DEL PAGO EFECTUADO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2015. • SEIS PESOS M/CTE. (\$6), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2015, DEL PAGO EFECTUADO EL DÍA 14 DE ENERO DE 2016. • SIETE PESOS M/CTE. (\$7), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2016, DEL PAGO EFECTUADO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2016. • TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.475), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2017, DEL PAGO EFECTUADO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017. • SIETE PESOS M/CTE. (\$7), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DEL AÑO 2017, DEL PAGO EFECTUADO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2017. • TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$39), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DEL AÑO 2017, DEL PAGO EFECTUADO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017. • CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$150.000), POR CONCEPTO DE PAGO DE INTERESES DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2012 Y 2013 PARA ARENAS DE RÍO, DEL PAGO EFECTUADO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2016. • DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000), POR CONCEPTO DE PAGO DE INTERESES DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2012 Y 2013 PARA GRAVAS DE RÍO, DEL PAGO EFECTUADO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2016. REQUERIMIENTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0885-73, PARA
--	--	--	--	--	--	---

						QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2017, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0885-73, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y LOS SEMESTRALES DE 2014 Y 2015, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 037 DEL 18 DE ENERO DE 2018, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0885-73, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2017 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO, CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0885-73, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 037 DEL 18 DE ENERO DE 2018, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA
--	--	--	--	--	--	---

						NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0885-73, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 11-43-101005408, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 037 DEL 18 DE ENERO DE 2018, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0885-73, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 037 DEL 18 DE ENERO DE 2018, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
3	LICENCIA DE EXPLORACION	BJH-141	TIMOLEON ECHEVERRIA CHACON Y OTROS	19/01/2018	A-0028	SE LE INFORMA A TIMOLEON ECHEVERRIA CHACON Y OTROS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. BJH-141 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: ACEPTAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. BJH-141 REQUERIMIENTOS. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. BJH-141, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2002 Y 2003 Y FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2002, CONFORME A LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS

						PERTINENTES. INFORMAR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. BJH-141, QUE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA SE PRONUNCIARA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE AL CAMBIO DE MODALIDAD. PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. BJH-141 QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 034 DEL 17 DE ENERO DE 2018, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
4	CONTRATO DE CONCESION	0745-73	CEMEX COLOMBIA S.A	19/01/2018	A-0029	SE LE INFORMA A CEMEX COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0745-73 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: - CLASIFICAR COMO MEDIANA MINERÍA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0745-73, EL CUAL SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN ETAPA EXPLOTACIÓN, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL ANÁLISIS EFECTUADO EL NUMERAL 9 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 026 DEL QUINCE (15) DE ENERO DE 2017. - APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRALES DE 2010, 2012, 2014, 2015, 2016 Y 2017 ANUAL DE 2012, DE ACUERDO CON LO EVALUADO EN EL NUMERAL 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 026 DEL QUINCE (15) DE ENERO DE 2018. - APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS, POR EXPLOTACIÓN DE PUZOLANA, JUNTO CON SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE PAGO, PARA EL IV TRIMESTRE DE 2012; LOS CUATRO TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016 Y I, II Y III TRIMESTRES DE 2017, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 DEL

					CONCEPTO TÉCNICO NO. 026 DEL QUINCE (15) DE ENERO DE 2018. ACEPTAR LOS PAGOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS PRESENTADOS ANTE LA ALCALDÍA DE SAN LUIS TOLIMA PARA EL I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2010, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 026 DEL QUINCE (15) DE ENERO DE 2018. (PARA EL AÑO 2011, TENIENDO EN CUENTA QUE EL RECAUDO DE REGALÍAS CORRESPONDÍA A LAS ALCALDÍAS, NO OBSTANTE, LOS PAGOS SON COMPLETOS Y OPORTUNOS, LOS MISMOS NO CONCUERDAN CON LA INFORMACIÓN DE PRODUCCIÓN CONSIGNADA EN EL FBM ANUAL DE 2011, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A SOLICITAR LA ACLARACIÓN A ÉSTE). NO ACEPTAR EL PAGO DE REGALÍAS POR EXPLOTACIÓN DE PUZOLANA PARA EL I, II Y III TRIMESTRE DE 2012, EFECTUADO ANTE LA ALCALDÍA DE SAN LUÍS, POR CUANTO, CONFORME AL DECRETO TRANSITORIO NO. 4923 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, Y A LA LEY 1530 DEL 17 DE MAYO DE 2012, EL RECAUDO DE REGALÍAS EN ESTE PERIODO CORRESPONDÍA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 026 DEL QUINCE (15) DE ENERO DE 2018. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 8002037255 CON VIGENCIA HASTA EL 01/12/2018, EXPEDIDA POR AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO 0745-73, CONFORME A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 026 DEL QUINCE (15) DE ENERO DE 2018. NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2013, ANUAL DE 2011, 2013, 2014, 2015, Y EL PLANO ANEXO A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUAL DEL AÑO 2009 Y 2010, DE ACUERDO CON LO EVALUADO EN EL NUMERAL 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 026 DEL QUINCE (15) DE ENERO DE 2018. 2. REQUERIMIENTOS
--	--	--	--	--	---

						➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0745-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DE 2011, Y ALLEGUE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMINERO, EL FBM ANUAL DE 2016, DE ACUERDO CON LO EVALUADO EN EL NUMERAL 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 026 DEL QUINCE (15) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0745-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DE 2013, ANUAL DE 2011, 2013, 2014, 2015, Y AL PLANO ANEXO DE LOS FBM ANUAL DE 2009 Y 2010, DE ACUERDO CON LO EVALUADO EN EL NUMERAL 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 026 DEL QUINCE (15) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0745-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 8002037255, CON VIGENCIA HASTA EL 01/12/2018, CONFORME A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 026 DEL QUINCE (15) DE ENERO DE
--	--	--	--	--	--	--

						2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0745-73, PARA QUE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, ANTE LA ALCALDÍA DE SAN LUIS, CON EL FIN DE QUE SE EFECTÚE EL TRASLADO DE LOS DINEROS, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL I, II Y III TRIMESTRES DE 2012, A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. EL TITULAR DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA ALCALDÍA DE QUE LOS DINEROS FUERON TRASLADOS. LO ANTERIOR, CONFORME A LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 026 DEL QUINCE (15) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0745-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE ACOJA AL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADOS LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS SE REPORTA VOLUMENES DE PRODUCCIÓN SUPERIORES A LOS APROBADOS DESDE EL AÑO 2008 AL 2016. LO ANTERIOR, CONFORME A LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 6 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 026 DEL QUINCE (15) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN
--	--	--	--	--	--	--

						DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA EN CONCORDANCIA CON LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS PRESENTADOS POR EL TITULAR. ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0745-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE PAGO EXTEMPORÁNEO, CORRESPONDIENTE A LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL AÑO 2012, ESTO ES LA SUMA DE OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$806.943.00), CON CORTE AL 26/02/2013, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 7 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 026 DEL QUINCE (15) DE ENERO DE 2018, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ARTÍCULO 1 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN NO. 91817 DE 2012, EL CUAL MODIFICÓ EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN NO. 8 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA
--	--	--	--	--	--	---

						CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0745-73 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 026 DEL QUINCE (15) DE ENERO DE 2018.
5	CONTRATO DE CONCESION	GLQ-081	ASFALTOS GR S.A.S	22/01/2018	A-0030	SE LE INFORMA A ASFALTOS GR S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GLQ-081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: ACEPTAR Y APROBAR: ❖ LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II Y III TRIMESTRE DE 2017; PARA ARENAS Y GRAVAS DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 013 DE 10 DE ENERO DE 2018. ❖ EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2017 DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 013 DE 10 DE ENERO DE 2018. NO ACEPTAR NI APROBAR ❖ EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2016 DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 013 DE 10 DE ENERO DE 2018. 2. REQUERIMIENTOS ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLQ-081 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO

						A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 013 DE 10 DE ENERO DE 2018. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➤ REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLQ-081 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2017, CON SU CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 013 DE 10 DE ENERO DE 2018. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2. SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLQ-081, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLQ-081, QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA
--	--	--	--	--	--	---

						CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. ➤ REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLQ-081 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SI.MINERO LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2016, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 013 DE 10 DE ENERO DE 2018. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➤ REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLQ-081 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SI.MINERO EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2017, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 013 DE 10 DE ENERO DE 2018. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE PRONUNCIARÁ JURÍDICAMENTE CON RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO PAR-I NO. 000152 DEL 28 DE MARZO DE 2017, DONDE SE REQUIRIÓ BAJO APREMIO DE MULTA PRESENTAR LA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL, LO ANTERIOR
--	--	--	--	--	--	--



						TENIENDO EN CUENTA DE QUE DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 013 DE 10 DE ENERO DE 2018, NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 013 DE 07 DE DICIEMBRE 2017.
6	CONTRATO DE CONCESION	FD2-154	CONCRETOS ARGOS S.A		22/01/2018	A-0031 SE LE INFORMA A CONCRETOS ARGOS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FD2-154 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO, ESTE SE CLASIFICA COMO GRAN MINERÍA . APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II Y III TRIMESTRE DE 2017 PARA GRAVAS DE RIO, CONFORME A LO SEÑALADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 044 DEL 19 DE ENERO DE 2018. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2017 PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FD2-154. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 0634630-1 CON VIGENCIA HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2018, CONFORME A LO SEÑALADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 044 EL 19 DE ENERO DE 2018. NO APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2017 PARA ARENAS DE RIO. REQUERIMIENTO. REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD , ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.FD2-154, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL SALDO FALTANTE

						POR VALOR DE TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$33.662) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2017 DE ARENAS DE RIO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. LA CANCELACIÓN DE LA ANTERIOR SUMA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGOS/INICIO.JSF LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FD2-154, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2004, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2005 Y ANUAL DE 2017, JUNTO CON SUS PLANOS ANEXOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 044 DEL 19 DE ENERO DE 2018. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FD2-154, PARA QUE SE AJUSTE A LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO O
--	--	--	--	--	--	--

						DE CONSIDERAR QUE LAS CONDICIONES DEL PROYECTO CAMBIARON PRESENTE UNA MODIFICACIÓN AL PTO, PRECISANDO QUE EL TITULAR DEBE ACOGERSE A LO QUE TIENE APROBADO, LO ANTERIOR CONFORME A LO EVALUADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 044 DEL 19 DE ENERO DE 2018. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FD2-154, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 044 DEL 19 DE ENERO DE 2018, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
7	CONTRATO DE CONCESION	IHS-08091	GOLIAT S.A.S		23/01/2018	A-0033 SE LE INFORMA A GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IDR-IHS-08091 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE EL AUTO PAR-I NO. 1451 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LO REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 11-43-101005277, PUESTO QUE SOLO SE DEBE <u>PROCEDER A SU ACEPTACIÓN MÁS NO A SU APROBACIÓN</u>; POR CONSIGUIENTE SE PROCEDERÁ MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A REQUERIR SU MODIFICACIÓN. REQUERIMIENTOS. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHS-08091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 11-43-101005277, EN LO REFERENTE AL VALOR A ASEGURAR, CONFORME A LO SEÑALADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 760 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, NO SIN ANTES INFORMARLE QUE DEBE SOLICITAR UNA CERTIFICACIÓN DE PÓLIZA PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA MISMA ANTE LA

						ENTIDAD ASEGURADORA. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.
8	CONTRATO DE CONCESION	II5-14121	ALBERTO SILVA ALVAREZ Y OTRO	23/01/2018	A-0034	SE LE INFORMA A ALBERTO SILVA ALVAREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. II5-14121 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A: NO APROBAR LOS FBM ANUAL DE 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 033 DEL 17 DE ENERO DE 2018. APROBAR EL FBM SEMESTRAL DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 033 DEL 17 DE ENERO DE 2018. NO ACEPTAR LOS COMPLEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS PTO ALLEGADOS MEDIANTE RADICADO NO. 20179010010852 DEL 09 DE MAYO DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 033 DEL 17 DE ENERO DE 2018. RECLASIFICACIÓN DE MINERÍA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14121 SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, TIENE UN ÁREA DE 42 HAS + 77257 M2, POR LO TANTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.4 DEL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA. 2. REQUERIMIENTOS: UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 033 DEL 17 DE ENERO DE 2018, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN

						EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA TERCERA, ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/12/2017 AL 20/12/2018, POR UN VALOR DE \$ 1.051.802 MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN A LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 033 DEL 17 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14121, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINERO FBM ANUALES DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 033 DEL 17 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14121, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIE EL FBM ANUAL DE 2017, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 033 DEL 17 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14121, BAJO
--	--	--	--	--	--	--

						CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL AMPARANDO LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/12/2017 AL 20/12/2018., SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 033 DEL 17 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14121, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS PTO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 033 DEL 17 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14121, QUE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 033 DEL 17 DE ENERO DE 2018, A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE PAR-I N° 0529 DEL 13 DE JULIO DE 2016, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS DECISIONES A QUE HAYA LUGAR. PONER EN CONOCIMIENTO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14121 DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 033 DEL 17 DE ENERO DE 2018.
--	--	--	--	--	--	---

9	CONTRATO DE CONCESION	0651-73	SOCIEDAD ESGAMO INGENIEROS	23/01/2018	A-0035	SE LE INFORMA A SOCIEDAD ESGAMO INGENIEROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0651-73 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: - APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUAL DE 2010 Y 2011; SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, JUNTO CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, Y SEMESTRAL DE 2017, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLEGADA MEDIANTE RADICADO N° 20175500285642 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI. MINERO SE ENCUENTRA BIEN PRESENTADA, CONFORME A LO INDICADO EN CONCEPTO TÉCNICOS NOS. 731 DEL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2017 Y 045 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018. - APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS, PRESENTADOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0651-73, PARA LOS MINERALES GRAVAS Y ARENAS DE RIO, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I Y II DE 2017, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 045 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018. - INFORMAR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0651-73, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 2.233), PRODUCTO DEL PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2017 PARA EL MINERAL GRAVAS DE RIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 045 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018. - INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0651-73 QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE MIL SESICIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 1.618) PRODUCTO DEL PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2017 PARA EL MINERAL ARENAS DE RIO, LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO.
---	-----------------------	---------	----------------------------	------------	--------	---

						045 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 24DL009218 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA, CON VIGENCIA HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 045 DEL 19 DE ENERO DE 2018. 2. REQUERIMIENTOS 2.1 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0651-73 PARA MEDIANA MINERÍA, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2017, LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 045 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018, PAGOS QUE DEBERÁN REALIZARSE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE (1) UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA QUE LOS TITULARES MINEROS DEBEN HACER SUS PAGOS DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGOS/INICIO.JSF. 2.2 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA 0651-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL (FBM) ANUAL DE 2017, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 045 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE
--	--	--	--	--	--	--



						2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.3 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA 0651-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 24DL009218 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA, CON VIGENCIA HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 045 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.4 INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA NO. 0651-73, QUE, MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0870 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 32 DEL VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2017 Y AUTO PAR-I NO.000318 DEL SEIS (06) DE ABRIL DE 2017, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 12 DEL DOCE (12) DE ABRIL DE 2017, SE REQUIERE AL TITULAR MINERO, ENTRE OTROS, LA MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PTI Y A LA LICENCIA AMBIENTAL (O CERTIFICADO DE TRÁMITE NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS), ASÍ, VERIFICADOS EL EXPEDIENTE Y LOS APLICATIVOS CORRESPONDIENTES, NO SE EVIDENCIA QUE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS, POR LO QUE, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A LUGAR.
--	--	--	--	--	--	--



						QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA 0651-73 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 045 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018.
10	CONTRATO DE CONCESION	0518-73	JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES		23/01/2018	A-0036 SE LE INFORMA A JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0518-73 QUE DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: - CLASIFICAR COMO MEDIANA MINERÍA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0518-73, EL CUAL SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN ETAPA EXPLOTACIÓN, CONFORME A LO INDICADO EN EL PTO APROBADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 771 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL ANÁLISIS EFECTUADO EL NUMERAL 2.8 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 042 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2017. - APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUAL 2016 Y SEMESTRAL 2017, JUNTO CON SU PLANO ANEXO, DE ACUERDO CON LO EVALUADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 042 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018. - APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON SU CONSTANCIA DE PAGO, POR EXPLOTACIÓN DE RECEBO, JUNTO CON SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE PAGO, PARA EL III TRIMESTRE DE 2012, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 042 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018. - APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON SU CONSTANCIA DE PAGO, PARA LOS MINERALES RECEBO,

						GRAVAS DE RIO Y ARENAS DE RIO, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I, II Y III DE 2017, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PAGOS ALLEGADOS POR EL TITULAR MINERO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO, LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 042 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018. - INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0518-73, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$ 506) PRODUCTO DEL PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2017 PARA EL MINERAL GRAVAS DE RIO, LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 042 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018. - INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0518-73 QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 3.165), PRODUCTO DEL PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2017 PARA EL MINERAL ARENAS DE RIO, LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 042 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018. - NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 63-43-101000446 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, CONFORME A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 042 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018. 2. REQUERIMIENTOS 2.1 REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0518-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 Y 288 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2017, JUNTO CON SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO, DE ACUERDO CON LO EVALUADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO.
--	--	--	--	--	--	---

						042 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA QUE LOS TITULARES MINEROS DEBEN HACER SUS PAGOS DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGOS/INICIO.JSF. 2.2 REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0518-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SIMINERO, EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE 2017, Y ANEXE EL PLANO ACTUALIZADO, DE ACUERDO EVALUADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 042 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.3 REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0518-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 63-43-101000446 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, CONFORME A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 042 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA
--	--	--	--	--	--	--

						(30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.4 REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0518-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO VIGENTE MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORQUE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O SU CERTIFICADO DE TRÁMITE NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, CONFORME A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 042 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.5 CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0518-73, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORQUE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL (VIGENTE), EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SO PENA DE INCLUIR EN LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. 2.6 CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA) DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 042 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018, POR CUANTO EL TITULAR PRESENTA FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON SU CONSTANCIA DE PAGO, PARA LOS MINERALES RECEBO, GRAVAS DE RIO Y ARENAS DE RIO, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I, II Y III DE 2017, SIN CONTAR CON LICENCIA AMBIENTAL VIGENTE.
--	--	--	--	--	--	--

						2.7 INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0518-73, QUE, MEDIANTE AUTO PAR-I N° 646 DEL 28 DE JULIO DE 2014, SE REQUIERE AL TITULAR MINERO, ENTRE OTROS, BAJO APREMIO MULTA PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LOS INTERESES CAUSADOS POR EL PAGO EXTEMPORÁNEO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012 POR UN VALOR DE \$495.412, ASÍ, VERIFICADOS EL EXPEDIENTE Y LOS APLICATIVOS CORRESPONDIENTES, NO SE EVIDENCIA QUE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS, POR LO QUE, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A LUGAR. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE REQUIERE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0518-73, NOS INFORME DE UNA NUEVA FECHA DE PAGO, CON EL FIN DE ESTABLECER EL VALOR DEL SALDO FALTANTE Y SUS INTERESES CAUSADOS POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO, LO ANTERIOR SEGÚN EL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.7 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 042 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018. QUE CONFORME A LO ANTERIOR, SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0518-73 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 042 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018.
11	CONTRATO DE CONCESION	DJS-091	RAMIRO RENGIFO SAAVEDRA	23/01/2018	A-0038	SE LE INFORMA A RAMIRO RENGIFO SAAVEDRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DJS-091 QUE LA AUTORIDAD MINERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, PROCEDE A EFECTUAR LAS APROBACIONES Y NO APROBACIONES DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 048 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018: APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II, III, IV DE 2017, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 048 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018. APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2015, DE ACUERDO AL

						ANÁLISIS EFECTUADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 048 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018. NO APROBAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016 Y ANUAL DE 2017, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 048 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018. APROBAR EL FBM SEMESTRAL DE 2017, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 048 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE \$ 43.702,00 PESOS (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE.), POR CONCEPTO DEL PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III, IV DE 2017, ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 048 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018. DE OTRO MODO Y DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 048 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018, EN EL CUAL RECOMIENDA: "(...) <i>SE RECOMIENDA DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 000818 DEL 02 DE AGOSTO DE 2017, EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO Y PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2015, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE SE EVIDENCIA QUE FUE PRESENTADO EL FORMULARIO SIN EL PAGO Y DEBIDO A QUE CUENTA CON SALDOS A FAVOR SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA COMPENSACIÓN (...)"</i> DE ACUERDO CON LO ANTERIOR PROCEDE ESTA AUTORIDAD MINERA A DEJAR SIN EFECTO TAL REQUERIMIENTO CONTENIDO EN AUTO PAR-I N° 000818 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2017, NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO N° 30 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2017. 2. REQUERIMIENTOS: UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 048 DE FECHA 22
--	--	--	--	--	--	---

						DE ENERO DE 2018 POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: DEJAR SIN EFECTO: <u>ÚNICA</u> Y <u>ESPECÍFICAMENTE</u> EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO CONTENIDO EN EL AUTO PAR-I N° 000818 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2017, NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO N° 30 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2017, A SABER "(...) REQUERIR: AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DJS-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO Y EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL AÑO 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 337 DEL 6 DE JULIO DE 2017. (...)" LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE SEGÚN LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 048 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018, EL FORMULARIO FUE PRESENTADO SIN EL PAGO Y DEBIDO A QUE EL TITULAR MINERO CUENTA CON SALDOS A FAVOR CON LO CUAL SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA COMPENSACIÓN. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DJS-091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO, LAS MODIFICACIONES A LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016 Y ANUAL DE 2017, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 048 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.
--	--	--	--	--	--	--

						REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DJS-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL PERDIÓ SU VIGENCIA DESDE EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, TODA VEZ QUE LA TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACIÓN, ESTO SEGÚN LA VERIFICACIÓN EFECTUADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 048 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018. SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DJS-091, DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DE SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DJS-091, EL CUAL SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN EXPLOTACIÓN, SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO EN MENCIÓN, LO ANTERIOR SEGÚN ANÁLISIS DEL NUMERAL 2.8 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 048 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018 CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO DE FONDO, RESPECTO A LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DEL TITULAR MINERO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO DE FONDO, RESPECTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN ALLEGADO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 000757 DEL 15 DE MAYO DE 2017, EL CUAL FUE RADICADO CON N° 20179010014392 DEL 15 DE JUNIO DE 2017. PONER EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJS-091 DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 048 DE FECHA 22
--	--	--	--	--	--	---

						DE ENERO DE 2018, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE.
12	LICENCIA DE EXPLOTACION	0970-73	ALONSO QUINTERO	24/01/2018	A-0039	SE LE INFORMA A ALONSO QUINTERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0970-73 QUE ESTA AUTORIDAD MINERA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, PROCEDE A EFECTUAR LAS APROBACIONES Y NO APROBACIONES DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 041 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018: APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III, IV DE 2006, I, II, III, IV DE 2007, 2008, 2009, 2010, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 041 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II Y III DE 2017, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 041 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018. ACEPTAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, PARA LA EXPLOTACIÓN DE RECEBO, DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0970-73, SEGÚN EVALUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 041 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018. SE INFORMA AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0970-73, QUE LA APROBACIÓN DEL PTO QUEDA CONDICIONADA HASTA TANTO SE FIJEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS (COSTO – BENEFICIO), DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1975 DE 2016, POR LO CUAL ÚNICAMENTE SE PROCEDE CON SU ACEPTACIÓN. 2. REQUERIMIENTOS: UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 041 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018 POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL



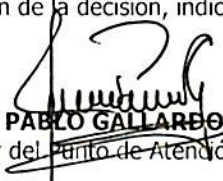
						DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0970-73, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA FORMULARIO Y PAGO DE REGALÍAS PARA EL IV TRIMESTRE DE 2017, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN EFECTUADA MEDIANTE EL CONCEPTO TÉCNICO N° 041 DE FECHA 19 ENERO DE 2018. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0970-73, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA EL FORMULARIO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE 2017 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO; TODA VEZ QUE EL LA LICENCIA SE ENCUENTRA EN EL PROCESO DE CAMBIO DE MODALIDAD LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN EFECTUADA MEDIANTE EL CONCEPTO TÉCNICO N° 041 DE FECHA 19 ENERO DE 2018 SE INFORMA AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0970-73, ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DEL 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE A LO APROBADO EN LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, SE CLASIFICA EL TÍTULO N° 0970-73, COMO PEQUEÑA MINERÍA. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO DE FONDO, RESPECTO DE LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 000750 DEL 15 DE MAYO DEL 2017, SE RESUELVE, ARTÍCULO SEGUNDO: OTOGAR EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN
--	--	--	--	--	--	---

						MINERA N° 0970-73, AL SEÑOR ALONSO QUINTERO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO DE FONDO, RESPECTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 002557 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 20179010277072 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0970-73 DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 041 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE.
13	CONTRATO DE CONCESION	GAL-154	PORTLAND MINING LTDA	25/01/2018	A-0040	SE LE INFORMA A PORTLAND MINING LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GAL-154 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GAL-154 , SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA PETICIÓN, ALLEGAR LOS PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA UBICACIÓN DEL MISMO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, SEGÚN LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 1755 DE 2015.

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **veintiséis (26) de enero de 2018** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP

Carrera 8N° 19-31 Barrio Interlaken –
Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

